

Índice

I. Legislación más relevante	2
1. Directiva 2014/52/UE del parlamento europeo y del consejo, de 16 de abril, por la que se modifica la directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medioambiente (DOUE de 25 de abril de 2014)	2
2. Decisión de ejecución de la comisión, de 19 de marzo de 2014, relativa a la aprobación del programa de trabajo Plurianial LIFE para 2014 – 2017 (DOUE de 17 de abril de 2014)	2
3. Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (BOE de 12 de abril de 2014)	3
II. Disposiciones generales	4
1. Unión Europea	4
2. Estado	6
3. Comunidades Autónomas	7
3.1 Comunidad Autónoma de Aragón	7
3.2 Comunidad Autónoma de Canarias	7
3.3 Comunidad Autónoma de Cantabria	7
3.4 Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	8
3.5 Comunidad Autónoma de Cataluña	8
3.6 Comunidad Autónoma de Galicia	9
3.7 Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	9
3.8 Comunidad Autónoma de la Rioja	9
3.9 Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	9
3.10 Comunidad de Castilla y León	9
3.11 Comunidad Foral de Navarra	9
3.12 Comunitat Valenciana	10

I. Legislación más relevante

1. **Directiva 2014/52/UE del parlamento europeo y del consejo, de 16 de abril, por la que se modifica la directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medioambiente (DOUE de 25 de abril de 2014)**

La Directiva 2011/92/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, armoniza los principios de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos, mediante la introducción de (i) requisitos mínimos relacionados con el tipo de proyectos sujetos a evaluación, (ii) las principales obligaciones de los promotores, (iii) el contenido de la evaluación (iv) y la participación de las autoridades competentes y del público, contribuyendo a garantizar un nivel elevado de protección del medio ambiente y la salud humana.

Mediante la Directiva 2014/52/UE se modifica la Directiva 2011/92/UE, destacando entre las principales modificaciones introducidas las siguientes: (i) se incluye una definición concreta de "evaluación de impacto ambiental" y se describen los factores que deberá contener dicha evaluación; (ii) se permite la posibilidad de que los Estados miembros dispongan de procedimientos coordinados o conjuntos, si así lo estiman conveniente, para aquellos proyectos en los que resulta obligatorio efectuar una evaluación de los efectos ambientales conforme a esta Directiva y la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE) o la Directiva de Aves Silvestres (Directiva 2009/147/CE); (iii) se limita la posibilidad de exclusión de un proyecto de la aplicación de las disposiciones incluidas en la Directiva 2011/92/UE a supuestos excepcionales y siempre que su aplicación pudiera tener efectos perjudiciales para la finalidad del proyecto; (iv) se regula la información que el promotor debe proporcionar (Anexo II. Bis) en caso de que los Estados miembros exijan una determinación respecto de proyectos enumerados en el Anexo II (proyectos sometidos a supuestos de caso por caso o umbrales) así como el contenido del informe de evaluación de impacto ambiental en tales casos; (v) se promueve que los Estados miembros adopten las medidas necesarias para garantizar que la información pertinente sea accesible electrónicamente por parte del público, a través de, al menos, un portal central o de puntos de acceso sencillo, en el nivel administrativo adecuado; y, (vi) se incluyen nuevos artículos, entre otros, con el contenido mínimo que contendrá la decisión de concesión de la autorización o la necesidad de que los Estados miembros incluyan un régimen sancionador por los incumplimientos de las obligaciones en materia de evaluación de impacto ambiental, con sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias.

Finalmente la Directiva prevé que la transposición de las disposiciones contenidas en la misma se llevará a cabo a más tardar el 16 de mayo de 2017, así como el régimen transitorio para aquellos proyectos que hubieran iniciado su tramitación con anterioridad a dicha fecha.

2. **Decisión de ejecución de la comisión, de 19 de marzo de 2014, relativa a la aprobación del programa de trabajo Plurianial LIFE para 2014 – 2017 (DOUE de 17 de abril de 2014)**

El Reglamento (UE) nº 1293/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE), y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 614/2007 (DOUE de 20 de diciembre de 2013) (en lo sucesivo, el Reglamento LIFE), establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020. De conformidad con el artículo 3 del citado Reglamento LIFE, los objetivos generales del Programa LIFE son los siguientes: (i) contribuir a la transición hacia una economía eficiente en

el uso de los recursos, hipocarbónica y resiliente al cambio climático, y a la protección y mejora de la calidad del medio ambiente, así como a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo el apoyo a la red Natura 2000 y abordando la degradación de los ecosistemas; (ii) mejorar el desarrollo, la aplicación y la ejecución de la política y la legislación medioambientales y climáticas de la Unión, y catalizar y fomentar la incorporación e integración de los objetivos medioambientales y climáticos en otras políticas de la Unión y en la práctica de los sectores público y privado, incluso aumentando su capacidad; (iii) apoyar una mejor gobernanza medioambiental y climática a todos los niveles, incluyendo una mayor participación de la sociedad civil, las ONG y los agentes locales; y, (iv) apoyar la aplicación del VII Programa de Acción de Medio Ambiente.

De esta manera, para garantizar la aplicación del Programa LIFE, la presente Decisión aprueba un programa de trabajo plurianual para el período 2014-2017, así como la asignación de fondos entre áreas prioritarias, los temas para proyectos que aplican las prioridades temáticas, la metodología técnica para la selección de los proyectos, los criterios para la concesión de subvenciones, los calendarios indicativos para las convocatorias de propuestas, etc. El programa de trabajo plurianual aprobado abarca dos subprogramas correspondientes a Medioambiente y Acción por el Clima:

- El subprograma de Medio Ambiente, que comprende las siguientes áreas prioritarias: Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos, Naturaleza y Biodiversidad, y Gobernanza e Información Medioambientales. Cada una de las áreas prioritarias abarca diferentes prioridades temáticas recogidas en el anexo III del Reglamento LIFE.
- El subprograma de Acción por el Clima, que ofrece una oportunidad para dar apoyo a la ejecución de la política de la UE en materia de clima. En general, contribuirá a que se produzca la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático en la UE, apuntalando estratégicamente la ejecución del paquete de medidas relativas al cambio climático y la energía para 2020, y preparará a la UE para los retos que deparará el cambio climático hasta 2030.

3. *Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (BOE de 12 de abril de 2014)*

El presente Real Decreto, que entró en vigor el 13 de abril de 2014, aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. Este Plan contiene, por un lado, la Memoria y el Programa de Medidas como documento independiente, y, por otro lado, la normativa que comprende las determinaciones de contenido normativo del Plan.

II. Disposiciones generales

1. Unión Europea

Biocidas	Reglamento (UE) N° 334/2014 , de 11 de marzo de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, en relación con determinadas condiciones de acceso al mercado (DOUE de 5 de abril de 2014).
Eficiencia energética	Decisión , de 20 de marzo de 2014, de la Comisión, por la que se determina la posición de la Unión Europea sobre una decisión de los órganos de gestión, con arreglo al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Unión Europea sobre la coordinación de los programas de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos, referente a la inclusión en el anexo C del Acuerdo de especificaciones aplicables a los servidores informáticos y los sistemas de alimentación ininterrumpida, y a la revisión de las especificaciones aplicables a los equipos de visualización y de impresión que figuran en el anexo C del Acuerdo (DOUE de 16 de abril de 2014).
Emisiones contaminantes	Corrección de errores del Reglamento (UE) N° 582/2011 , de 25 de mayo de 2011, de la Comisión, por el que se aplica y se modifica el Reglamento (CE) n° 595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI) y por el que se modifican los anexos I y II de la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 167 de 25 de junio de 2011) (DOUE de 16 de abril de 2014).
Etiquetas ecológicas	Reglamento de ejecución (UE) N° 354/2014 , de 8 de abril de 2014, de la Comisión, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control (DOUE de 9 de abril de 2014).
Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente	Directiva 2014/52/UE , de 16 de abril de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (DOUE de 25 de abril de 2014).
Gases de efecto invernadero	Reglamento (UE) N° 333/2014 , de 11 de marzo de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 443/2009 a fin de definir las modalidades para alcanzar el objetivo de 2020 de reducción de las emisiones de CO ₂ de los turismos nuevos (DOUE de 5 de abril de 2014). Reglamento delegado (UE) N° 404/2014 , de 17 de febrero de 2014, de la Comisión, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (UE) n° 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al seguimiento de las emisiones de CO ₂ de los vehículos comerciales ligeros nuevos homologados en un proceso multifásico (DOUE de 24 de abril de 2014).

Gases de efecto invernadero

Reglamento de ejecución (UE) N° 410/2014, de 23 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 293/2012 en lo que se refiere al seguimiento de las emisiones de CO₂ de los vehículos comerciales ligeros nuevos homologados en un procedimiento multifásico (DOUE de 24 de abril de 2014).

Reglamento de ejecución (UE) N° 427/2014, de 25 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se establece un procedimiento de aprobación y certificación de tecnologías innovadoras para reducir las emisiones de CO₂ de los vehículos comerciales ligeros, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 26 de abril de 2014).

Reglamento (UE) N° 421/2014, de 16 de abril de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad, con vistas a la ejecución, de aquí a 2020, de un acuerdo internacional que aplique una única medida de mercado mundial a las emisiones de la aviación internacional (DOUE de 30 de abril 2014).

Life

Decisión de ejecución, de 19 de marzo de 2014, de la Comisión, relativa a la aprobación del programa de trabajo plurianual LIFE para 2014-2017 (DOUE de 17 de abril de 2014).

Pesca

Reglamento (UE) N° 338/2014, de 28 de marzo de 2014, de la Comisión, por el que se prohíbe la pesca de brosmio en aguas de la Unión y aguas internacionales de las zonas V, VI y VII por parte de los buques que enarbolan pabellón de España (DOUE de 2 abril de 2014).

Reglamento (UE) N° 339/2014, de 28 de marzo de 2014, de la Comisión, por el que se prohíbe la pesca de maruca azul en aguas de la Unión y aguas internacionales de las zonas Vb, VI y VII por parte de los buques que enarbolan pabellón de España (DOUE de 2 de abril de 2014).

Reglamento (UE) N° 345/2014, de 1 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se prohíbe la pesca de aguja azul en el océano Atlántico por parte de los buques que enarbolan pabellón de España (DOUE de 5 de abril de 2014).

Reglamento (UE) N° 346/2014, de 1 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se prohíbe temporalmente la pesca de gallineta nórdica en la zona NAFO 3M por parte de los buques que enarbolan pabellón de un Estado miembro de la Unión Europea (DOUE de 5 de abril de 2014).

Corrección de errores de la Decisión 2011/443/UE, de 20 de junio de 2011, del Consejo, por la que se aprueba, en nombre de la Unión, el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (DOUE de 12 de abril de 2014).

Reglamento (UE) N° 432/2014, de 22 de abril de 2014, del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 43/2014 en lo que respecta a determinadas posibilidades de pesca (DOUE de 29 de abril de 2014).

Productos ecológicos

Reglamento de ejecución (UE) N° 355/2014, de 8 de abril de 2014, de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países (DOUE de 9 de abril de 2014).

Residuos

Reglamento (UE) N° 398/2014, de 22 de abril de 2014, de la Comisión, que modifica los anexos II y III del Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de bentiavalicarbo, ciazofamida, cihalofop- butilo, forclorfenurón, pimetrozina y siltiofam en determinados productos (DOUE de 23 de abril de 2014).

Sustancias activas

Reglamento de ejecución (UE) N° 405/2014, de 23 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se aprueba el uso de ácido láurico como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 19 (DOUE de 24 de abril de 2014).

Reglamento de ejecución (UE) N° 406/2014, de 23 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se aprueba el uso de butilacetilaminopropionato de etilo como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 19 (DOUE de 24 de abril de 2014).

Reglamento de ejecución (UE) N° 407/2014, de 23 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se aprueba el uso de la transflutrina como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 18 (DOUE de 24 de abril de 2014).

Reglamento de ejecución (UE) N° 408/2014, de 23 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se aprueba el uso del dióxido de silicio amorfo sintético como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 18 (DOUE de 24 de abril de 2014).

Reglamento de ejecución (UE) N° 437/2014, de 29 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se aprueba el uso de la 4,5-dicloro-2-octil-2H-isotiazol-3-ona como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 21 (DOUE de 30 de abril de 2014).

Reglamento de ejecución (UE) N° 438/2014, de 29 de abril de 2014, de la Comisión, por el que se aprueba el uso del ciproconazol como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 8 (DOUE de 30 de abril de 2014).

2. Estado

Contaminación atmosférica transfronteriza

Corrección de errores del Instrumento de Ratificación del Protocolo al Convenio de 1979, sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia relativo a la reducción de la acidificación, de la eutrofización y del ozono de la troposfera, hecho en Gotemburgo (Suecia) el 30 de noviembre de 1999 (BOE de 4 de abril de 2014).

Pesca

Orden AAA/658/2014, de 22 de abril de 2014, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias (BOE de 28 de abril de 2014).

Planes hidrológicos

Real Decreto 270/2014, de 11 de abril de 2014, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (BOE de 12 de abril de 2014).

3. Comunidades Autónomas

3.1 Comunidad Autónoma de Aragón

Eficiencia energética

Decreto 41/2014, de 1 de abril de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal del "Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón" (BOA de 7 de abril de 2014).

Decreto 46/2014, de 1 de abril de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios y se crea su registro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 7 de abril de 2014).

3.2 Comunidad Autónoma de Canarias

Instalaciones eólicas

Orden de 31 de marzo de 2014, de la Consejería Empleo, Industria y Comercio, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2006, por la que se regulan las condiciones técnico-administrativas de las instalaciones eólicas ubicadas en Canarias (BOC de 14 de abril de 2014).

Memoria ambiental del plan de regadíos canarias horizonte 2015

Orden de 28 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por la que se aprueba la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias Horizonte 2015 (BOC de 10 de abril de 2014).

Zonas de protección

Orden de 17 de abril de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por la que se delimitan las islas de Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa como zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 28 de abril de 2014).

3.3 Comunidad Autónoma de Cantabria

Caza

Orden GAN/20/2014, de 9 de abril de 2014, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden GAN/8/2014, de 6 de marzo, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2014-2015 (BOC de 11 de abril de 2014).

Organización

Decreto 21/2014, de 3 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 129/2006, de 14 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 14 de abril de 2014).

Parques nacionales

Orden GAN/13/2014, de 21 de marzo de 2014, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Nacional de los Picos de Europa, en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 8 de abril de 2014).

Pesca

Orden GAN/22/2014, de 14 de abril de 2014, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se regula la explotación de algas del género *Felidium*, por el sistema de arranque, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante la Campaña de 2014 (BOC de 29 de abril de 2014).

3.4 Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Caza

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen normas para la homologación de métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos domésticos asilvestrados así como se homologan los métodos de control denominados lazo propulsado tipo Collarum, lazo con tope y cierre libre en alar, lazo tipo Wisconsin en alar, lazo tipo Wisconsin al paso y caja-trampa metálica para urracas en Castilla-La Mancha (DOCM de 10 de abril de 2014).

Corrección de errores del Decreto 8/2014, de 30 de enero de 2014, de la Consejería de Agricultura, por el que se regula la práctica de la cetrería en Castilla-La Mancha y se crea el Registro de Aves Rapaces y de Cetrería (DOCM de 16 de abril de 2014).

Pesca

Corrección de errores de la Orden de 24 de enero de 2014, de la Consejería de Agricultura, de vedas de pesca (DOCM de 16 de abril de 2014).

3.5 Comunidad Autónoma de Cataluña

Organización

Decreto 41/2014, de 1 de abril de 2014, del Departamento de la Presidencia, del Consejo Asesor para el Desarrollo Sostenible de Cataluña (DOGC de 3 de abril de 2014).

Pesca

Orden AAM/116/2014, de 4 de abril de 2014, del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, por la que se establece un periodo de veda para la modalidad de pesca de arrastre en el tramo litoral central de las comarcas de Barcelona durante el año 2014 (DOGC de 15 de abril de 2014).

Decreto 54/2014, de 15 de abril de 2014, del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, por el que se regula la extracción de coral rojo (*Corallium rubrum*) en las aguas interiores del litoral catalán (DOGC de 17 de abril de 2014).

3.6 Comunidad Autónoma de Galicia

Pesca **Orden** de 31 de marzo de 2014, de la Consellería del Medio Rural y del Mar, por la que se regula la comercialización en origen de especies eurihalinas de interés comercial (DOG de 9 de abril de 2014).

3.7 Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Estructura orgánica **Decreto 4/2014**, de 10 de abril de 2014, de la Presidencia, de reorganización de la Administración Regional (BORM de 11 de abril de 2014).

3.8 Comunidad Autónoma de la Rioja

Animales de compañía **Decreto 13/2014**, de 4 de abril de 2014, Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se modifica el Decreto 61/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento regulador de la identificación de los animales de compañía (perros, gatos y hurones) en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 9 de abril de 2014).

3.9 Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Impuestos **Ley 1/2014**, de 14 de abril de 2014, del Principado de Asturias, del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua (BOPA de 22 de abril de 2014).

3.10 Comunidad de Castilla y León

Ficheros de datos de carácter personal **Orden FYM/219/2014**, de 26 de marzo de 2014, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (BOCYL de 9 de abril de 2014).

Pesca **Orden FYM/268/2014**, de 14 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden FYM/160/2014, de 11 de marzo, por la que se establecen las normas reguladoras de la Pesca en la Comunidad de Castilla y León para la temporada 2014 (BOCYL de 16 de abril de 2014).

3.11 Comunidad Foral de Navarra

Caza y pesca **Ley Foral 4/2014**, de 4 de abril de 2014, por la que se modifica la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra (BON de 14 de abril de 2014).

Inspección ambiental **Orden Foral 55/2014**, de 4 de marzo de 2014, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de la Actividad Industrial de la Comunidad Foral de Navarra 2014 (BON de 1 de abril de 2014).

3.12 Comunitat Valenciana

Espacios protegidos

Acuerdo de 25 de abril de 2014, del Consell, por el que se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marinos y marítimo-terrestres al reparto de competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (DOCV de 28 de abril de 2014).

Pesca

Corrección de errores de la Orden 6/2014, de 4 de marzo de 2014, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca deportiva y de entretenimiento en aguas continentales de la Comunitat Valenciana (DOCV de 4 de abril de 2014).

Más información:

Alfredo Fernández Rancaño

Socio responsable de departamento de
Administrativo, Urbanismo y Medio Ambiente

alfredo.fernandez.rancano@garrigues.com

T +34 91 514 52 00